

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Miércoles 02 de Junio de 2004

Nº 16.897

Año XCV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRÁNQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 32 PAGINAS	TIRADA 400 EJEMPLARES			
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@yahoo.com				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
--	-------------------------	-----------------------------

• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

• Anual	\$ 100,00
• Semestral	\$ 65,00
• Trimestral	\$ 50,00
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00

III - EJEMPLARES

• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,50
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00
• Separata	\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Pág.

N° 7282 – Promulgada por Decreto N° 1221 del 20/05/04 – Crea Museo Provincial de Folclore	2649
N° 7283 – Promulgada por Decreto N° 1225 del 26/05/04 – Transformación y Creación de Juzgado de Primera Instancia del Trabajo en la Ciudad de San José de Metán	2650
N° 7284 – Promulgada por Decreto N° 1226 del 26/05/04 – Modifica Ley N° 5595. Ley Orgánica de la Justicia Civil	2652

DECRETOS

S.G.G. N° 1075 del 19/05/04 - Subsidio	2653
S.G.G. N° 1076 del 19/05/04 - Subsidio	2654
S.G.G. N° 1077 del 19/05/04 - Subsidio	2654
S.G.G. N° 1078 del 19/05/04 - Subsidio	2655
S.G.G. N° 1079 del 19/05/04 - Subsidio	2655
S.G.G. N° 1080 del 19/05/04 - Subsidio	2656
S.G.G. N° 1081 del 19/05/04 - Subsidio	2656
S.G.G. N° 1082 del 19/05/04 - Subsidio	2657
S.G.G. N° 1083 del 19/05/04 - Subsidio	2657
S.G.G. N° 1084 del 19/05/04 - Subsidio	2658
S.G.G. N° 1085 del 19/05/04 - Subsidio	2658
S.G.G. N° 1086 del 19/05/04 - Subsidio	2659

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 1087 del 20/05/04 - Designación de personal temporario	2659
M.S.P. N° 1088 del 20/05/04 - Designación de personal temporario	2659
M.S.P. N° 1089 del 20/05/04 - Designación de personal temporario	2660
M.S.P. N° 1090 del 20/05/04 - Designación de personal temporario	2660

LICITACIONES PUBLICAS

N° 2486 – Secretaría de Acción Social N° 07/04	2660
N° 2485 – Secretaría de Acción Social N° 08/04	2661
N° 2484 – Secretaría de Acción Social N° 09/04	2661

CONCURSO DE PRECIOS

N° 2510 – Secretaría de Obras Públicas N° 23/04	2661
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Pág.

Nº 2512 – Brizzi, José Faustino – Expte. Nº 92.541/04	2662
Nº 2501 – Fleming, Roque Marcelo – Expte. Nº 88.908/04	2662
Nº 2498 – Aramburu, Lucrecia Aurora – Expte. Nº 1-75.036/03	2662
Nº 2493 – Cristof, Antonio Pascual – Expte. Nº 82.922/03	2662
Nº 2492 – Hoyos, Francisco – Expte. Nº 2-69:885/03	2663
Nº 2481 – Salomón, Carin – Expte. Nº 2.805/04	2663
Nº 2469 – Mercado, Angel Ernesto – Expte. Nº 74.151/03	2663
Nº 2467 – Juan Heney – Expte. Nº 15.016/02	2663

REMATES JUDICIALES

Nº 2516 – Por Eduardo Torino – Juicio Expte. Nº 51.237/02	2663
Nº 2514 – Por Alberto O. López – Juicio Expte. Nº 7.898/03	2664
Nº 2506 – Por Alfredo Joaquín Gudiño – Juicio Expte. Nº 47.897/02	2664
Nº 2505 – Por Alfredo Joaquín Gudiño – Juicio Expte. Nº 7.159/00	2665
Nº 2504 – Por Sergio Eduardo Alonso – Juicio Expte. Nº C-17.854/98	2665
Nº 2490 – Por Juan Carlos Balbi – Juicio Expte. Nº 172/96	2666
Nº 2478 – Por Leandro Plaza – Juicio Expte. Nº 5.417/02	2666
Nº 2477 – Por Ernesto V. Solá- Juicio Expte. Nº 077.429/03	2666

POSESIONES VEINTEÑALES

Nº 2500 – Elena Juana Dagum – Expte. Nº 76.393/03	2667
Nº 2499 – Humberto Ponce – Expte. Nº 082.788/03	2667
Nº 2494 – Eduardo Ruiz Moreno Velarde y Sus Sucesores – Expte. Nº 31.646/01	2668
Nº 2417 – López, Sergio Oscar vs. Alvarez de Miranda, Fidela y otros – Expte. Nº 002.879/2004	2668

INSCRIPCIONES DE MARTILLERO

Nº 2515 – Medina, Cristian Ricardo – Expte. Nº 094.778/04	2668
Nº 2513 – Ordóñez, Adriana Elizabeth – Expte. Nº 88.810/04	2668
Nº 2511 – Malenque, Gladis Silvia Ercilia – Expte. Nº 88.842/04	2669
Nº 2509 – Georgina Erika Pintos O'Shee – Expte. Nº 88.604/04	2669
Nº 2489 – Roldán, Luciana Mercedes – Expte. Nº 88.811/04	2669
Nº 2488 – Cañizares, Fausto Fanol – Expte. Nº 88.808/04	2669
Nº 2487 – Asencio, Manuel José – Expte. Nº 93.730/04	2669

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 2508 – Empresa 9 de Julio S.R.L. – Expte. Nº 1C-56.442/00	2670
--	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 2503 – Betty Elva Mamani – Expte. Nº 15.095/02	2670
Nº 2502 – José Miguel Sáez – Expte. Nº 41.594/02	2670
Nº 2475 – Caja Popular de Ahorros de la Pcia. de Tucumán vs. FRESLAC S.R.L. – Expte. Nº 13.778/97	2671

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

Pág.

Nº 2482 – Patricia Susana Juárez	2672
Nº 2465 – Federico Ovejero Alvarado	2672

Sección GENERAL

AVISO GENERAL

Nº 2507 – Red Valles de Altura – Red VA Asociación Civil	2672
--	------

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Nº 2517 – Cooperativa de Trabajo Ferroviaria Unión Limitada	2673
---	------

RECAUDACION

Nº 2518 – Del día 01/06/04	2673
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Salta, 20 de Mayo de 2004

LEYNº7282

Ref.: Expte. Nº 91-12.771/03

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º - Créase el Museo Provincial de Folclore, con sede en la ciudad de Salta.

Art. 2º - El Museo tendrá como objetivo primordial el rescate, conservación, puesta en valor y difusión de todos los antecedentes relacionados con el folclore de nuestra Provincia.

Art. 3º - El Museo Provincial de Folclore dependerá orgánicamente del Ministerio de Educación de la Provincia, a través de la Secretaría de Cultura, quien realizará convenios con entidades de derecho público o privado, municipales, provinciales, nacionales o internacionales, a fin de desarrollar conjuntamente las actividades inherentes a la Institución.

Art. 4º - Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar los convenios necesarios para dotar al Museo de un inmueble donde funcione administrativamente.

Art. 5º - Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones de la partida presupuestaria del Ministerio de Educación, Ejercicio vigente, para dar cumplimiento a la presente Ley.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil cuatro.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados – Salta

Carlos Daniel Porcelo
Senador Provincial
Vice-Presidente Segundo
en Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados – Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores – Salta

Salta, 20 de Mayo de 2004

DECRETO N° 1221

Ministerio de Educación

Expediente N° 91-12.771/04 Referente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia N° 7282, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

WAYAR (I.) – Fernández – David

Salta, 26 de Mayo de 2004

Ley N° 7.283

Ref.: Exptes. N°s. 91-13.325/04; 91-13.345/04 y 90-15.625/04 (acumulados)

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º - Transfórmase el Juzgado de Primera Instancia de Personas, Familia y del Trabajo del Distrito Judicial de Sur en Juzgado de Primera Instancia de Personas y Familia del Distrito Judicial del Sur, con sede en la ciudad de San José de Metán.

Art. 2º - Créase un Juzgado de Primera Instancia del Trabajo, con sede en la ciudad de San José de Metán, con jurisdicción y competencia en el Distrito Judicial del Sur.

Art. 3º - En ningún caso se admitirá, respecto de los jueces con competencia en materia Civil de Personas y Familia, con asiento en los distritos judiciales del interior de la Provincia, la recusación sin expresión de causa.

Art. 4º - La Corte de Justicia resolverá sobre los aspectos de organización interna y la asignación de expedientes derivada de la instalación de los nuevos tribunales, como así de los turnos correspondientes, el número de sus secretarios y prosecretarios y la redistribución del personal necesario.

Art. 5º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto de la Administración Pública Provincial, Ejercicio vigente.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los trece días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados - Salta

Mashur Lapad
Vice-Presidente Primero
en Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores - Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados - Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores - Salta

Salta, 26 de Mayo de 2004

DECRETONº 1.225

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expediente Nº 91-13.325, 91-13.345 y 90-15.625/04 Referente (Acumulados).

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia Nº 7283, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO – Salum - David

Salta, 26 de Mayo de 2004

LEY Nº 7.284

Ref.: Exptes. Nºs. 91-13.327/04 y 90-15.626/04 (acumulados)

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de**LEY:****Artículo 1º - Incorporar como artículo 12 ter a la Ley 5.595, el siguiente texto:**

“Art. 12 ter. – La atención especializada de los juicios ejecutivos y de las ejecuciones especiales a que refieren los Títulos II y III del Libro Tercero del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial (Ley 5.233 y sus modificatorias), en el Distrito Judicial del Centro, estará a cargo de cuatro juzgados, que se denominarán Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Nominación, respectivamente”.

Art. 2º - Sustituir el artículo 17 de la Ley 5.595 modificado por la Ley 7.156, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 17.- Reemplazos. Los Jueces de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Centro se reemplazarán entre sí y, luego, por los Jueces de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos y por los Jueces de Primera Instancia de Personas y Familia, en ese orden y recíprocamente.

En caso necesario, dentro de cada Distrito o Circunscripción Judicial, los Jueces Civiles y Comerciales se reemplazarán entre sí y luego, por los Jueces con competencia en lo Civil de Personas y Familia, por los Jueces del Trabajo y por los Jueces de Instrucción, en ese orden y recíprocamente.

Los Jueces de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades se reemplazarán entre sí y, luego, por los Jueces de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y, por los Jueces de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos y, en ese orden.

El Juez de Minas y en lo Comercial de Registro será reemplazado por los Jueces de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y por los Jueces de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos, en ese orden”.

Art. 3º - Con imputación al Presupuesto General de la Provincia – Ejercicio 2.004, Ley 7.265, créanse en el Distrito Judicial del Centro, cuatro Juzgados que se denominarán Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Nominación, respectivamente, a cargo de cuatro jueces de Primera Instancia que ejercerán su titularidad.

Art. 4º - Los Juzgados de Primera Instancia de Procesos Ejecutivos de Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Nominación tomarán a su cargo, respectivamente, las Secretarías de Procesos Ejecutivos Letras “A”, “B”, “C” y “D”, tal como hoy funcionan constituidas por la Acordada 8.982 de la Corte de Justicia.

Art. 5º - La Corte de Justicia resolverá sobre los aspectos de la organización interna y la remisión de expedientes, con motivo de la instalación de los nuevos tribunales, en todos aquellos aspectos no contemplados en la presente Ley, como así de los turnos correspondientes, el número de sus secretarios y prosecretarios, y la asignación y redistribución del personal necesario.

Art. 6° - Los juzgados que instituye esta Ley comenzarán a funcionar, simultáneamente, una vez que asuman los magistrados cuyos nuevos cargos se crean por esta Ley.

Art. 7° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los trece días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados - Salta

Mashur Lapad
Vice-Presidente Primero
en Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores - Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados - Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores - Salta

Salta, 26 de Mayo de 2004

DECRETO N° 1226

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expediente N° 91-13.327 y 90-15.626/04 Referente (Acumulados)

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7284, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - Salum - David

DECRETOS

Salta, 19 de Mayo de 2004

DECRETO N° 1075

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes N°s. 02-9.726/03; 02-9.771/03; 02-9.951/03; 02-9.988/03; 02-9.889/03; 02-10.032/03; 02-10.049/03; 02-10.142/03; 199-30.611/03; 261-19.015/03; 261-19.126/03; 261-19.162/03 y 261-19.235/03.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la ex Dirección General Asistencia Médica Social solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales se otorgaron subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos fueron destinados a atender problemas de salud de diversas personas carentes de recursos.

Que en autos la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas informa que las presentes erogaciones ya se encuentran imputadas presupuestariamente.

Que el citado Organismo efectuará oportunamente el correspondiente control de las facturas.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízanse los Subsidios otorgados por la ex Dirección General Asistencia Médica Social, a

través de las Disposiciones que se consignan en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 08 - Unidad de Organización 02 - Inciso 5 - P. Princ. 1 - P. Parc. 4 - Sub Parc. 8 - Finalidad 3 - Función 2. Presupuesto 2003.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David

Salta, 19 de Mayo de 2004

DECRETO N° 1076

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes N°s. 261-18.786/03, 261-18.935, 261-18.856, 261-18.727, 261-18.821, 261-19.144, 261-19.145, 261-19.098, 261-19.110, 261-19.151, 261-19.073, 261-19.075, 261-19.076 y 02-9.960/03, 261-18.531, 19.109 y 18.075/03

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la ex Dirección General de Asistencia Médica Social solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales se otorgan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos son destinados a atender problemas de salud de diversas personas carentes de recursos.

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación - ex U.C.A. y de la Delegación de Administración de la Gobernación informa que las presentes erogaciones ya se encuentran imputadas presupuestariamente.

Que el citado Organismo efectuará oportunamente el correspondiente control de las facturas.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízanse los subsidios otorgados por la ex Dirección General de Asistencia Médica So-

cial, a través de las Disposiciones que se consignan en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 08 - Unidad de Organización 02 - Inciso 5 - P. Princ. 1 - P. Parc. 4 - Sub Parc. 8 - finalidad 3 - Función 2. Presupuesto 2003.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David

Salta, 19 de Mayo de 2004

DECRETO N° 1077

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes N°s. 261-19.398/03; 19.400/03; 19.402/03; 19.404/03; 19.406/03; 19.408/03; 19.412/03; 19.459/03; 19.460/03; 19.462/03; 19.464/03; 19.466/03; 19.468/03; 19.470/03; 19.472 y 261-19.474/03.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la ex Dirección General Asistencia Médica Social solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales se otorgan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos fueron destinados a atender problemas de salud de diversas personas carentes de recursos.

Que en autos la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas informa que las presentes erogaciones ya se encuentran imputadas presupuestariamente.

Que el citado Organismo efectuará oportunamente el correspondiente control de las facturas.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízanse los Subsidios otorgados por la ex Dirección General Asistencia Médica Social, a

través de las Disposiciones que se consignan en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 08 - Unidad de Organización 02 - Inciso 5 - P. Princ. 1 - P. Parc. 4 - Sub Parc. 8 - Finalidad 3 - Función 2. Presupuesto 2003.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David

Salta, 19 de Mayo de 2004

DECRETO N° 1078

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes N°s. 261-18.146/03, 18.214/03, 18.666/03, 18.737/03, 18.739/03, 18.874/03, 18.890/03, 18.892/03, 18.895/03, 18.990/03, 19.128/03, 19.091/03, 147-3.150/03, 261-17.892/03, 18.753/03, 18.843/03, 18.862/03, 18.969/03, 19.020/03, 18.532/03, 19.134/03, 17.793/03, 18.664/03, 18.715/03, 18.756/03, 18.923/03, 19.084/03 y 261-19.012/03.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Ex Dirección General de Asistencia Médica solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales se otorgan diversos subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos fueron destinados a atender problemas de salud de personas carentes de recursos.

Que a fs. 598 la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas informa que las erogaciones se encontraban imputadas presupuestariamente.

Que el citado Organismo efectuará oportunamente el correspondiente control de las facturas.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dénse por autorizados los subsidios otorgados por la Ex Dirección General de Asistencia

Médica, a través de las Disposiciones que se consignan en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 08 - Unidad de Organización 02 - Inciso 5 - P. Princ. 1 - P. Parc. 4 - Sub Parc. 08 - Finalidad 3 - Función 2. Presupuesto 2003.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David

Salta, 19 de Mayo de 2004

DECRETO N° 1079

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes N°s. 261-18.687/03, 261-18.857, 261-18.861, 261-18.883, 261-18.896, 261-18.924, 261-18.958, 261-19.007, 261-19.011, 261-18.993 (Cuerpos I, II y III), 261-19.009, 261-19.088/03.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la ex Dirección General de Asistencia Médica Social solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales se otorgan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos son destinados a atender problemas de salud de diversas personas carentes de recursos.

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación - ex U.C.A. y de la Delegación de Administración de la Gobernación informa que las presentes erogaciones ya se encuentran imputadas presupuestariamente.

Que el citado Organismo efectuará oportunamente el correspondiente control de las facturas.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízanse los Subsidios otorgados por la ex Dirección General de Asistencia Médica So-

cial, a través de las Disposiciones que se consignan en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 02 - Inciso 5 - P. Princ. 1 - P. Parc. 4 - Presupuesto 2003.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David

Salta, 19 de Mayo de 2004

DECRETO N° 1080

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes N°s 261-17.682/03, 261-18.190, 261-18.246, 261-18.363, 261-18.369, 261-18.414, 261-18.483, 261-18.489, 261-18.612, 261-18.622, 261-18.659, 261-18.685, 261-18.702, 18.726, 18.731 y 261-18.785/03.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la ex Dirección General de Asistencia Médica Social solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales se otorgan subsidios, y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos son destinados a atender problemas de salud de diversas personas carentes de recursos;

Que la Unidad Central de Administración, informa que las presentes erogaciones ya se encuentran imputadas presupuestariamente;

Que el citado Organismo efectuará oportunamente el correspondiente control de las facturas;

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorizanse los subsidios otorgados por la ex Dirección General de Asistencia Médica Social, a través de las Disposiciones que se consignan en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 08 - Unidad de Organización 02 - Inciso 5 - P. Princ. 1 - P. Parc. 4 - Sub Parcial 8 - Finalidad 3 - Función 2. Presupuesto 2003.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David

Salta, 19 de Mayo de 2004

DECRETO N° 1081

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes N°s 02-9.467/03, 9.519, 9.520, 9.543, 9.577, 261-16.713, 261-18.203, 261-18.227, 261-18.498, 261-18.553, 261-18.577, 261-18.640, 261-18.650, 261-18.686, 261-18.690, 261-18.693, 261-18.697, 18.698 y 18.734/03.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la ex Dirección General de Asistencia Médica Social solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales se otorgan subsidios, y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos son destinados a atender problemas de salud de diversas personas carentes de recursos;

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación - ex U.C.A. y de la Delegación de Administración de la Gobernación informa que las presentes erogaciones ya se encuentran imputadas presupuestariamente;

Que el citado Organismo efectuará oportunamente el correspondiente control de las facturas;

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorizanse los subsidios otorgados por la ex Dirección General de Asistencia Médica Social, a través de las Disposiciones que se consignan en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 08 – Unidad de Organización 02 – Inciso 5 – P. Princ. 1 – P. Parc. 4 – Sub Parcial 8 – Finalidad 3 – Función 2. Presupuesto 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 19 de Mayo de 2004

DECRETO N° 1082

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes N°s 02-8.565/03, 9.807/03; 9.820/03; 9.883/03; 9.884/03; 9.903/03; 9.904/03; 9.917/03; 9.918/03; 9.954/03; 9.967/03; 10.050/03; 10.061/03; 261-18.412/03; 18.491/03; 18.539/03; 18.658/03; 18.662/03; 18.728/03; 18.725/03; 18.798/03 y 18.802/03.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la ex Dirección General Asistencia Médica Social solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales se otorgaron subsidios, y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos fueron destinados a atender problemas de salud de diversas personas carentes de recursos.

Que en autos la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas informa que las presentes erogaciones ya se encuentran imputadas presupuestariamente;

Que el citado Organismo efectuará oportunamente el correspondiente control de las facturas;

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Autorizanse los subsidios otorgados por la ex Dirección General Asistencia Médica Social, a través de las Disposiciones que se consignan en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 08 – Unidad de Organización 02 – Inciso 5 – P. Princ. 1 – P. Parc. 4 – Sub Parcial 8 – Finalidad 3 – Función 2. Presupuesto 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 19 de Mayo de 2004

DECRETO N° 1083

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes N°s 261-18.455/03, 18.507/03, 18.787/03, 18.789/03, 18791/03; 19.059/03, 19.061/03, 19.062/03, 19.077/03, 18.381/03, 18.704/03, 18.796/03, 18.934/03, 18.942/03, 19.018/03, 19.056/03, 19.057/03, 19.058/03 y 261-19.149/03.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la ex Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales se otorgaran diversos subsidios, y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos fueron destinados a atender problemas de salud de personas carentes de recursos.

Que a fs. 370 la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas informa que las erogaciones se encontraban imputadas presupuestariamente;

Que el citado Organismo efectuará oportunamente el correspondiente control de las facturas;

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Dénse por autorizados los subsidios otorgados por la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social, a través de las Disposiciones que se consignan en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 08 – Unidad de Organización 02 – Inciso 5 – P. Principal 1 – P. Parcial 4 – Sub Parcial 04 – Finalidad 3 – Función 2. Presupuesto 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 19 de Mayo de 2004

DECRETO N° 1084

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes N°s 261-18.939/03; 18.938/03; 18.940/03; 18.961/03; 17.632/03; 19.097/03; 19.230/03; 19.041/03; 19.054/03; 19.173/03; 19.250/03 y 261-19.278/03.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la ex Dirección General Asistencia Médica Social solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales se otorgaron subsidios, y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos fueron destinados a atender problemas de salud de diversas personas carentes de recursos.

Que en autos la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas informa que las presentes erogaciones ya se encuentran imputadas presupuestariamente;

Que el citado Organismo efectuará oportunamente el correspondiente control de las facturas;

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Autorizanse los subsidios otorgados por la ex Dirección General Asistencia Médica Social, a través de las Disposiciones que se consignan en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas

de Jurisdicción 08 – Unidad de Organización 02 – Inciso 5 – P. Princ. 1 – P. Parc. 4 – Sub Parc. 8 – Finalidad 3 – Función 2. Presupuesto 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 19 de Mayo de 2004

DECRETO N° 1085

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes N°s 261-18.807/03; 261-18.810/03; 261-18.819/03; 261-18.831/03; 261-18.872/03; 261-18.881/03; 261-18.893/03; 261-18.908/03; 261-18.931/03; 261-18.937/03; 261-18.956/03; 261-18.979/03; 261-19.025/03; 261-19.026/03; 261-19.028/03; 261-19.042/03; 261-19.053/03.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la ex Dirección General de Asistencia Médica Social solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales se otorgan subsidios, y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos son destinados a atender problemas de salud de diversas personas carentes de recursos.

Que la ex Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas informa que las presentes erogaciones ya se encuentran imputadas presupuestariamente;

Que el citado Organismo efectuará oportunamente el correspondiente control de las facturas;

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Autorizanse los subsidios otorgados por la ex Dirección General de Asistencia Médica Social, a través de las Disposiciones que se consignan en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 08 – Unidad de Organización 02 – Inci-

so 5 – P. Princ. 1 – P. Parc. 4 – Sub Parc. 8 – Función 2 – Finalidad 3. Presupuesto 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 19 de Mayo de 2004

DECRETO N° 1086

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes N°s 261-19.386/03; 261-18.754/03; 261-18.944/03; 261-17.326/03; 261-19.055/03; 261-19.166/03; 199-30.447/03; 261-15.508/02; 261-19.029/03; 261-15.893/03 Cde. 3; 261-17.497/03; 261-18.574/03; 261-18.742/03; 261-18.502/03; 261-19.111/03; 261-19.158/03; 261-18.346/03; 261-19.178/03; 89-23.374/03; 261-16.973/03; 261-18.636/03; 261-19.139/03 y 261-18.282/03.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la ex Dirección General Asistencia Médica Social solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales se otorgaron subsidios, y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos fueron destinados a atender problemas de salud de diversas personas carentes de recursos.

Que en autos la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas informa que las presentes erogaciones ya se encuentran imputadas presupuestariamente;

Que el citado Organismo efectuará oportunamente el correspondiente control de las facturas;

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízanse los subsidios otorgados por la ex Dirección General Asistencia Médica Social, a través de las Disposiciones que se consignan en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 08 – Unidad de Organización 02 – Inciso 5 – P. Princ. 1 – P. Parc. 4 – Sub Parc. 8 – Finalidad 3 – Función 2. Presupuesto 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1087 – 20/05/2004 – Expte. N° 0383/03 – código 124

Artículo 1º - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Brígida Moreno, D.N.I. N° 27.135.306, matrícula profesional N° 3781 para desempeñarse como auxiliar de enfermería del Hospital de Santa Victoria Este, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004, en el cargo 24, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: auxiliar de enfermería, decreto N° 1034/96, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento E, subgrupo 1, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley N° 6903, reglamentada por decreto N° 1474/96 y en cargo vacante por cesantía del señor Mario Filiberto (decreto N° 2154/03).

Art. 2º - La erogación resultante deberá imputarse a 081310060700. Ejercicio vigente.

WAYAR (I.) – Ubeira – David

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1088 – 20/05/2004 – Expte. N° 7.189/03 – código 152

Artículo 1º - Designase a la señora Karina Roxana del Valle Pastrana, D.N.I. N° 24.338.349, matrícula pro-

fesional N° 4.386, en carácter de personal temporario para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Centro de Salud N° 9 de Villa Lavalle, dependiente de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004, en cargo 421, decreto N° 1742/02, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: auxiliar de enfermería, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento enfermería, subgrupo 1, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley N° 6903 y reglamentado por decreto N° 1474/96, en cargo vacante por renuncia de la señora Martina Cañares (resolución ministerial N° 103 D/04).

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse a 081310040000.

WAYAR (I.) – Ubeira – David

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1089 – 20/05/2004 – Expediente N° 92.531/03 – código 121

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Ana Teresita Flores, D.N.I. N° 23.410.816, matrícula profesional N° 3582, para desempeñarse como profesional asistente, cargo N° 5, ubicación escalafonaria profesional, decreto N° 1034/96 del Hospital "Dr. Francisco Herrera" de Campo Quijano, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de agosto de 2004, sin perjuicio de la caducidad automática de esta designación en el supuesto reintegro anticipado a su cargo del titular del mismo, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley N° 6903, reglamentada por decreto N° 1474/96 y en cargo vacante por licencia extraordinaria especial sin goce de haberes por asuntos particulares (resolución ministerial N° 0284/04) del doctor Alejandro Pablo Romero.

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse a 081310081800, Ejercicio vigente.

WAYAR (I.) – Ubeira – David

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1090 – 20/05/2004 – Expediente N° 7.789/04 – código 127

Artículo 1° - Modificanse la planta y cobertura de cargos de los Hospitales Público de Gestión Descentralizada "Dr. Arturo Oñativia" (transferida mediante decreto N° 3603/99) y de La Merced (decreto N° 1034/96), suprimiendo del Programa de Fiscalización y Control de Servicios Generales el cargo 199, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: técnico electrónico y creando en su reemplazo en el Hospital de La Merced, un (1) cargo de orden 76.1, de ubicación escalafonaria: administrativo, denominación: auxiliar administrativo.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Silvia Teresa Boero, D.N.I. N° 14.781.539, para desempeñarse como auxiliar administrativa en el Hospital de La Merced, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento A, subgrupo 2, nivel 01, auxiliar administrativa, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley N° 6903, reglamentada por decreto N° 1474/96 y en cargo vacante por cesantía del señor Claudio Alberto Butiérrez (decreto N° 672/04).

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse a 081310081700, Ejercicio vigente.

WAYAR (I.) – Ubeira – David

Los anexos que forman parte de los Decretos N° 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 2.486

F. N° 149.976

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Acción Social

Licitación Pública N° 07/04

Adquisición de Productos Alimentarios Fraccionados.

Fecha de Apertura: 09 de junio de 2.004 a hs. 10.00.

Destino: Secretaría de Acción Social - Plan de Emergencia Alimentaria 5ta. Entrega.

Precio del Pliego: \$ 200 (pesos doscientos)

Venta de Pliegos: Hasta el día 07/06/04 hs. 14,00 en Tesorería - Dirección General Administrativa Contable de la Secretaría de Acción Social sito en calle Pedernera N° 273 - Salta, únicamente a interesados que acrediten estar inscriptos en el Registro de Contratistas del Estado Provincial (Proveedores de Bienes y Servicios).

Lugar de Apertura: En el Sub - Programa Compras - Dirección General Administrativa Contable de la Secretaría de Acción Social, sito en calle Pedernera N° 273 - Salta.

C.P.N. Rafael Gustavo Nieva
A/C Dirección Gral. Administrativa Contable
Secretaría de Acción Social

Imp. \$ 50,00 e) 01 y 02/06/2004

O.P. N° 2.485

F. N° 149.976

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Acción Social

Licitación Pública N° 08/04

Adquisición de Productos Alimentarios Fraccionados

Fecha de Apertura: 09 de junio de 2.004 a hs. 11,00.-

Destino: Secretaría de Acción Social - Plan de Emergencia Alimentaria - Fondo Rotatorio 3er. y 4to. Desembolso.

Precio del Pliego: \$ 110 (Pesos ciento diez)

Venta de Pliegos: Hasta el día 07/06/04 hs. 14,00 en Tesorería - Dirección General Administrativa Contable de la Secretaría de Acción Social sito en calle Pedernera N° 273 - Salta, únicamente a interesados que acrediten estar inscriptos en el Registro de Contratistas del Estado Provincial (Proveedores de Bienes y Servicios).

Lugar de Apertura: En el Sub - Programa Compras - Dirección General Administrativa Contable de la Secretaría de Acción Social, sito en calle Pedernera N° 273 - Salta.

C.P.N. Rafael Gustavo Nieva
A/C Dirección Gral. Administrativa Contable
Secretaría de Acción Social

Imp. \$ 50,00 e) 01 y 02/06/2004

O.P. N° 2.484

F. N° 149.976

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Acción Social

Licitación Pública N° 09/04

Adquisición de Colchones, Frazadas y Zapatillas

Fecha de Apertura: 10 de junio de 2.004 a hs. 10,00.

Destino: Secretaría de Acción Social - Centro de Atención Integral.

Precio del Pliego: \$ 60 (Pesos sesenta)

Venta de Pliegos: Hasta el día 08/06/04 hs. 14,00 en Tesorería - Dirección General Administrativa Contable de la Secretaría de Acción Social sito en calle Pedernera N° 273 - Salta, únicamente a interesados que acrediten estar inscriptos en el Registro de Contratistas del Estado Provincial (Proveedores de Bienes y Servicios).

Lugar de Apertura: En el Sub - Programa Compras - Dirección General Administrativa Contable de la Secretaría de Acción Social, sito en calle Pedernera N° 273 - Salta.

C.P.N. Rafael Gustavo Nieva
A/C Dirección Gral. Administrativa Contable
Secretaría de Acción Social

Imp. \$ 50,00 e) 01 y 02/06/2004

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 2.510

F. N° 150.018

Secretaría de Obras Públicas

Concurso de Precios N° 23/04

Obra: «Alumbrado Público - Ruta Provincial N° 23 - Cerrillos»

Localidad: Cerrillos

Departamento: Cerrillos

Sistema de Ejecución: Concurso de Precios

Sistema de Contratación: Por Ajuste Alzado

Fecha de Apertura: 18 de Junio de 2.004 - Horas 10:00

Lugar de Apertura: Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Centro Cívico Grand Bourg - Salta - Planta Alta

Plazo de Ejecución: 30 (treinta) días corridos

Presupuesto Oficial: \$ 191.199,31 (Pesos Ciento Noventa y Un Mil Ciento Noventa y Nueve con 31/100)

Precio del Legajo: \$ 190,00 (Pesos Ciento Noventa)

Consulta y Venta de Pliegos: Entre los días 4 y 8 de Junio de 2.004 hasta Horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas.

Aroldo Tonini
Subsecretario de Obras Públicas

Imp. \$ 25,00

e) 02/06/2004

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 2.512

F. N° 150.023

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaria de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos: «Brizzi, José Faustino s/Sucesorio», Expte. N°: 92.541/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 4 de mayo del 2.004. Fdo: Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, 17 de Mayo de 2004. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 04/06/2004

O.P. N° 2.498

R. s/c N° 10.652

Alberto Antonio Saravia, Juez en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocoví, en los autos caratulados: «Aramburu, Lucrecia Aurora, Sucesorio». Expte. N° 1-75.036/03: Ordena: Cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o como acreedores para que comparezcan en el término de treinta días a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, 05 de mayo de 2004. Dra. Cristina Beatriz Pocoví, Secretaria Interina.

Sin Cargo

e) 01 al 03/06/2004

O.P. N° 2.501

F. N° 149.996

La Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: «Fleming, Roque Marcelo - Sucesorio», Expte. N° 88.908/04, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días. Salta, 07 de Mayo de 2004. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 04/06/2004

O.P. N° 2.493

R. s/c N° 10.649

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero - Expediente 82.922/03 caratulado: «Cristof, Antonio Pascual - Sucesorio» - Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Edictos por 3 días. Salta, 12 de Mayo de 2004. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Sin Cargo

e) 01 al 03/06/2004

O.P. N° 2.492 R. s/c N° 10.648

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos: «Hoyos, Francisco - Sucesorio -», Expte. N° 2-69.885/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por Ley. Publíquese por Tres Días. Salta, 24 de Marzo del 2.004. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Sin Cargo e) 01 al 03/06/2004

O.P. N° 2.481 F. N° 149.970

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur, San José de Metán, Secretaria del Dr. Carmelo E. Paz, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Salomón, Carin, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos en el expediente N° 2.805/04, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial. San José de Metán, 28 de mayo de 2.004. Fdo. Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza. Dr. Carmelo E. Paz, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 01 al 03/06/2004

O.P. N° 2.469 F. N° 149.928

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaria del Dr. Juan Canavoso, en los autos caratulados «Mercado, Angel Ernesto – Sucesorio», Expte. N° 74.151/03, ordena citar por edictos, a publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos aquellos que se crean con derecho a la presente sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el

plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer derecho, bajo apercibimiento de lo que por ley corresponda. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 25 de Marzo de 2003. Dr. Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 31/05 al 02/06/2004

O.P. N° 2.467 F. N° 149.913

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, Nominación IIª, del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Orán –, Secretaria del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos caratulados «Juan Heney – Sucesorio», Expte. Nro. 15.016/02, cita por Edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y cualquier otro de circulación masiva, a los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. San Ramón de la Nueva Orán, 09 de Septiembre de 2003. Fdo. Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 31/05 al 02/06/2004

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 2.516 F. N° 150.028

Por **EDUARDO TORINO**

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

Valiosa Casa en B° Santa Ana

El día Viernes 04 de Junio de 2004 a horas 19,00 en España N° 955 de esta ciudad, en los autos que se siguen contra Zapata, Carlos Enrique y Recchiuto, Silvia Roxana, Ejecución Hipotecaria, Expte. N° 51.237/02 del Juzgado de 1ª Inst. C. y C. de 1ª Nominación, Dra. María Cristina M. de Marinero, Secretaria de Procesos Ejecutivos «A - 1», el martillero Eduardo Torino rematará al mejor postor con la Base de \$ 45.588,23.- de acuerdo a la Cláusula II - 2 a fs. 12 del Mutuo Hipotecario, y en caso de no haber postores por la base esta-

blecida, transcurridos treinta minutos se efectuará una nueva subasta sin base, el inmueble embargado a fs. 46, Matrícula N° 85.226, Sección R, Manzana 676a, Parcela 3, Dpto. Capital, sito en Pasaje 14, Casa N° 643 B° Santa Ana I. Datos según Cédula Parcelaria: Fte. E.: 10,00 m.; Fte.: 10,00 m.; Cdo. N.: 25 m.; Cdo. S.: 25 m.; Superficie: 250 m2; Plano N° 6547 Lámina 2. Lim.: N.: Parcela 2 Mat. 85.225; S.: Parcela 4 Mat. 85.227; E.: Pasaje; O.: Zona de servicio. Se trata de una casa de barrio que consta al frente con jardín; verja de hierro, cochera con techo de loza plana y piso simil laja; un living comedor ampliado con chimenea, piso de mosaico granito y cielo raso de yeso con molduras; una cocina con mesada y revestimientos cerámicos; tres habitaciones, una galería cerrada con machimbre y ventana de madera; un baño de 1ª con revestimiento azulejos. Al fondo una habitación usada como depósito; un quincho pequeño techo de teja francesa con asador y parrilla. Se deja constancia que faltan las puertas interiores, frentes de placard, el calefón, cocina y ventanas interiores. Servicios de agua corriente, energía eléctrica, cloacas, gas natural, sin conectar, calle pavimentada y alumbrado público. Sin ocupantes. Forma de Pago: 30% de contado y a cuenta de precio en el acto del remate, con más la comisión de ley del 5% y sellado del acta de remate D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Dentro de los cinco días de aprobado el remate se deberá depositar el saldo de precio en el Banco Salta S.A. a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. Se establece que el impuesto a las ventas del bien (inmueble) que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Visitas e informes martillero E. Torino, Córdoba 261. Tel. 156 832907. Salta - IVA Monotributo.

Imp. \$ 75,00

e) 02 al 04/06/2004

O.P. N° 2.514

F. N° 150.027

Por ALBERTO O. LOPEZ

JUDICIAL SIN BASE

Escritorio, Armario, TV 14", Minicomp., Ventilador, Radio Yaesu

Hoy, 02/06/04, a Hs. 18,15, en Arenales 236, Salta, remataré s/base, al contado, entrega inmediata y en el

estado visto que se encuentran: Una radio m/Yaesu, c/ micrófono, N° 350815; Un ventilador de pie m/Stylo; Un TV color 14" m/LG, N° 140470; un escritorio en «L», c/2 cajones y espacio p/computadora, en fórmica beige; Un armario 2 puertas en fórmica beige y negra; y Un minicomponente m/Audiovox, p/1 CD. Revisar los mismo en lugar de remate en horario comercial. Ordena Sr. Juez del Trabajo N° 4 en juicio c/Gervino, J.G. - Ej. de Sent., Expte. N° 7.898/03. Arancel de ley 10% más 0,6% (DGR) a cargo comp. y en el acto. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edicto 1 día en Boletín Oficial y D. El Tribuno. Inf. Martillero Alberto O. López (IVA Resp. Monotributo).- Tel. 4235396 y 155 005717.

Imp. \$ 15,00

e) 02/06/2004

O.P. N° 2.506

F. N° 150.003

04-06-04 en Colegio de Martilleros - España 955

Por ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO

JUDICIAL CON BASE

Dpto. en Parque La Vega

El día cuatro (4) de Junio de 2004 a hs. 17,45 en calle España N° 955 (Sede del Colegio de Martilleros de Salta), Ciudad, Remataré con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, con la base de \$ 53.900,74, el inmueble ubicado en Block 44, 1er. Piso, Dpto. «H», Parque La Vega, Ciudad Salta, Cat. 123302, Sec. «Q», Parc. 1, Man. 255, UF 81, Dpto. Cap. S.T. 64,09 m2. Depart. de 3 dormitorios c/placard, living - com., pasillo, baño 1ra., cocina y balcón, pisos cerámicos con rajaduras varias. Serv.: Luz, agua, cloaca, gas nat. Se encuentra ocupado por Sra. Mónica Nasser, esposo y dos hijos manifestando que el propietario Sr. Moreno les prestó el mismo. Se debe abonar en el acto el 30% de seña, com. 5% y sellado D.G.R. 1,25%. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante dep. judicial en Banco Macro S.A. (Suc. Tribunales) a la orden del Sr. Juez y como pertenecientes a los autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. El impuesto a la venta del bien (art. 7 de la ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 3ra. Nom., Sec. «A», en juicio Bco Hipotecario

S.A. vs. González Gomeza, Carmen y Moreno, Pedro A. s/Ej. Hip., Expte. 47897/02. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Informes Alfredo J. Gudiño Tel. 4-235980 (Monotributo).

Imp. \$ 60,00

e) 02 al 04/06/2004

O.P. N° 2.505

F. N° 150.002

04-06-04 en Colegio de Martilleros - España 955

Por **ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO**

JUDICIAL CON BASE

Casa en calle San Luis N° 367 (Ciudad)

El día 4-06-04 a hs. 18 en España N° 955 (Colegio de Martilleros), Ciudad, Remataré con base de \$ 24.337,05, el inmueble ubicado en San Luis N° 367, Ciudad, Cat. 6.999, Sec. «D», Parc. 27, Man. 33a, Dpto. Cap. S.T. 279 m2. Construcción: Hacia el fondo, ocupada por el Sr. Antonio D'Antoni y familia manifestando ser inquilino, 2 dormitorios, baño precario, cocina y living, con revoques a medio terminar y pisos cemento alisado, escalera que da a una construcción en 1er. piso de tres ambientes y baño, todo sin terminar. Por otra entrada y ocupada como subinquilino la Delegación N° 14 Ayuda Económica para Jubilados y Pensionados, tiene 3 piezas, galería, cocina, dos baños de 1ra., pequeño patio interno, un salón en la parte delantera, techos losa, pisos granitos y cerámicos, con paredes revocadas y pintadas. Servicios de agua, cloaca, luz, gas natural, pavimento y alumbrado público. Se debe abonar en el acto el 30% de seña, com. 5% y sellado D.G.R. 1,25%. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante dep. judicial en Banco Macro S.A. (Suc. Tribunales), a la orden del Sr. Juez y como pertenecientes a los autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 11 va. Nom. Sec. «D», en juicio Bco. Hipotecario S.A. vs. Brizuela Mendoza, José E. s/Ej. Hip., Expte. 7159/00. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. A. J. Gudiño. Tel. 4-235980 (Monotributo).

Imp. \$ 60,00

e) 02 al 04/06/2004

O.P. N° 2.504

F. N° 149.998

Viernes 04/06/04 – Hs. 19:00

Juramento N° 1177 – Salta

Por **SERGIO EDUARDO ALONSO**

JUDICIAL CON BASE

Terreno baldío en loteo Santa Ana

El día 04/06/04, a Hs. 19:00, en Juramento N° 1177, de ésta ciudad, Remataré: Con la Base de \$ 1.115,93; correspondiente a las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble ubicado en Manzana N° 741, Parcela N° 6, Loteo Santa Ana, estando al costado sur del Lote N° 5, y en frente a la manzana N° 33, del B° Santa Ana II, de la Ciudad de Salta, identificado como Matrícula N° 110.567, Sección "R", Manzana 741, Parcela 6, Departamento Capital – Superficie 307,42 m2. Extensión: Fte. 12,07 m., Cfte. 12,07, Cdo. N: 25,47, Cdo. S: 25,47, Limites: N: Parcela N° 5, Mat. 110.566, Propiedad Conciel S.A., S: Parcela N° 7, Mat. 110.568, E: Calle s/n., O: Parcela N° 11, Mat. 110.572 Prop. Conciel S.A. Mejoras: El inmueble, es un terreno baldío, el cual se encuentra sin cercar. Servicios: Posee los servicios luz eléctrica, agua corriente, gas natural, todos para ser solicitados para su conexión, calle de tierra, alumbrado público. Ocupación: sin mejoras y sin ocupantes al momento de la constatación. Datos suministrados por el Oficial de Justicia, quien realizó la constatación del inmueble correspondiente. Condiciones de Venta: 30% de seña a cuenta del precio y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión de Ley 5%, Sellado de Rentas 1,25%, a cargo del comprador y en el mismo acto. El precio no incluye el impuesto a la Vta. s/Art. 7 de la Ley 23.905 que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Sr. Juez Dr. Alberto Antonio Saravia, a cargo del Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial, 9° Nom., Secretaría de Procesos Ejecutivos C-9, Secretaría a cargo de la Dra. Ana M. Gálvez de Torán, en autos c/Yulan, Fredy Antonio s/Ejecución Hipotecaria, Expte. N° C-17.854/98. Edictos 3 días Bol. Of. y diario de circulación comercial. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio E. Alonso, Martillero, (IVA Monotributo). Juramento N° 1177 – Tel. 0387-4236470 – 156-836917 (Tel. cab. No) Salta

Imp. \$ 54,00

e) 02 al 04/06/2004

O.P. N° 2.490

F. N° 149.977

Por JUAN CARLOS BALBI**JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION****1 Finca al Lado del Puente Elordi**

Remate 2 de Junio de 2004, Hs. 17 en Leguizamón N° 1881 de esta ciudad. Nomenclatura Catastral: matrícula N° 14.218. Dto. Orán, superficie 31 has. 747,69 m2 (Ext. Del punto 1 al punto 2349,55 m; del punto 2 al punto i 1.160,83 m; del punto i al punto a 91,06m; del a al b 99,80 m; del b al c 46,18 m; del c al d 90,52 m; del d al h 196,76 m; del h al l 739,80 m. Límites: N. Río Bermejo, S. fracción 21 a Mat. 14.217 de este mismo plano, E. Mat. 0967 de Néstor Luis González, O. Mat. 11.100 de Julián García, plano 1368, Base: \$ 75.000, Pasados 30 Minutos \$ 56.250 - Estado de Ocupación y Mejoras: Está ubicada a la altura del Km. 1338 de la ruta Nac. 34 con acceso interno de 1,5 Km. de aprox. 28 has. Con plantación de tomates, pimientos y berenjenas, con plantas de paltas y mango, 1 galpón de aprox. 15 x 8 m con techo parabólico de chapas de cinc con mampostería de ladrillo y piso alisado de cemento, 1 depósito de 3 x 8 m. de material cocido, 1 casilla prefab. de madera en mal estado, 5 hab. p/pers. de techo de cinc de mat. cocido, habitada por el Sr. Ceferino Ruiz en carácter de cuidador, acceso de portón de hierro y alamb. per. de 4 hilos. Forma de Pago: Seña 30% en efectivo en el acto de remate, comisión 5% Sellado D.G.R. 1, 25%, todo a cargo del comprador. Ordena el Juez Federal N° 2, Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaria Tributaria y/o Previsional. Dra. María Martha Ruiz, en los autos caratulados «D.G.I. - ANSES c/Juárez Galo s/Ejecución Fiscal, Expte. N° 172/96. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 2 días Boletín Oficial y 3 días en diario El Tribuno. Informes: Mart. Juan Carlos Balbi. Tel. 4210712 - 156857385 - 154032117.

Imp. \$ 30,00

e) 01 y 02/06/2004

5.000,00 el inmueble ubicado en calle Gobelli, esquina España. Matrícula N° 4099, Sección H, Manzana 18, Dpto. General Güemes. Características del inmueble: Club Talleres Central Norte. Abarca una manzana completa tapiada íntegramente. Dependencias: Un salón con puertas y ventanas de madera sobre calle España y Gobelli; Una cocina; Una habitación y una galería, todo construido en block con techo de chapa y piso de cemento; dos habitaciones para vestuario con un baño cada una de ellas; sobre calle Sarmiento esquina España existe un portón grande para el ingreso de vehículos. Dentro del predio existe una cancha de fútbol grande y una de fútbol 5, la cancha grande está cercada con una tapia de un metro aproximadamente y tela metálica hasta alcanzar aproximadamente dos metros y medio. En la esquina de calle Sarmiento y Entre Ríos existe una casilla precaria construida en madera y ladrillos superpuestos donde viven dos hombres en calidad de préstamo. El resto es patio y está limpio. Cuenta con luz eléctrica (la cual se encuentra cortada) y agua potable. Las calles que rodean el inmueble son de tierra y solamente sobre calle Gobelli existe una vereda de cemento con alumbrado público. El inmueble está ocupado por la Comisión Directiva del Club Talleres Central Norte, todo según informe de fs. 62 de autos. Ordena la Sra. Juez de Primera Instancia del Trabajo N° 3 Dra. Liliana Gómez Díez de Reyes, Secretaria del Dr. Enzo Di Gianantonio, en juicio contra Pereyra, Raúl Antonio y/o Club Talleres Central Norte s/Ejecución de honorarios. Expte. N° 5.417/02. Se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el Art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Forma de pago: 30 % del precio total, con más el 5% arancel de Ley, y 1,25% sellado de la D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto de la subasta. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la misma. No se suspende aunque el día sea inhábil. Pub. 3 días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Informes martillero Leandro Plaza. Cel. 156056641. I.V.A. Monotributo.

Imp. \$ 60,00

e) 01 al 03/06/2004

O.P. N° 2.478

F. N° 149.955

Por LEANDRO PLAZA**JUDICIAL CON BASE \$ 5.000,00****Hermoso Predio - Departamento General Güemes**

El jueves 3 de junio de 2004, a las 17,30 en calle España N° 955 de esta ciudad, rematará con la base de \$

O.P. N° 2.477

F. N° 149.956

Por ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL CON BASE POR QUIEBRA**

Una hermosa casa ubicada en calle Flavio García N° 1322 – Villa Mitre – Salta

El día 07 de Junio de 2004 a hs. 18.00 en calle España Nº 955 (Sede del Colegio de Martilleros) Salta. Por disposición de la Sra. Juez de 1º Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2º Nominación Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Secretaria de la Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, en los autos caratulados: "Duarte, Eugenio – Quiebra Indirecta (Pequeña) – Expte. Nº EXP-077429/03, remataré con la Base del valor fiscal \$ 11.029,46 el inmueble Catastro Nº 60.966 – Sección O – Manzana 611 – Parcela 14 – Dpto. Capital – Sup. 300 m2 – Ext.: Fte. 10 m. – Fdo.: 30 m. – Lim.: N.: calle s/n – S.: Lote 5 – E.: Lote 15 – O.: Lote 13. Ubicado en calle Flavio García Nº 1322 – Villa Mitre – Salta. El inmueble cuenta con una entrada o un garage y un espacio para jardín, un living-comedor, 3 dormitorios 2 de los cuales tienen placares, 2 baños de 1era., una habitación o pasillo grande que da a los dormitorios y a la cocina, una cocina comedor grande con mueble bajo mesada y mesada de mármol blanco, al fondo hay un lavadero techado con loza y piso de granito, también hay un asador techado con chapa y machimbre piso de cemento alisado, también tiene una pileta de natación de cemento. Todo el inmueble tiene piso de granito. Servicios: luz, gas, cloacas. Estado de ocupación: Se encuentra ocupado por la Sra. Inés Romero, Manuel Eduardo Vaca y 3 menores en calidad de inquilinos. Condiciones de Pago: Dinero de contado y al mejor postor, seña del 30% a cuenta del precio con más sellado DGR del 1,25% y Comisión del 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto. El saldo del 70% se abonará dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Ofertas bajo sobre: Se recibirán ofertas en sobre cerrado en Secretaría del Juzgado que mejoren la base ordenada hasta 2 días antes de la fecha de subasta. Los sobres serán entregados al Martillero el día anterior al remate por el Secretario y bajo recibo. El Martillero abrirá los sobres en el acto del remate y la puja se hará a partir de la mejor oferta presentada en sobre, si nadie la mejora deberá adjudicarse el bien a su presentante. Los sobres contendrán las siguientes formalidades: Persona física: Nombre, edad, profesión, DNI y denuncia de domicilio. Persona jurídica: copia certificada de los instrumentos que acrediten su existencia, la representación invocada por el postor y denuncia de domicilio. Se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el art. 7º Ley 23905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: Por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Ernesto V. Solá, Pedernera Nº 282 – Tel. 4211676 – 156-058775 – Salta.

Imp. \$ 57,00

e) 01 al 03/06/2004

POSESIONES VEINTEÑALES

O.P. Nº 2.500

F. Nº 149.987

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8º Nominación, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: Abraham, José vs. Dagum de Juri, Elena Juana – Adquisición del Dominio por Prescripción – Posesión Veinteñal – Expte. Nº 76.393/03, cita a los sucesores de la Sra. Elena Juana Dagum de Juri, para que en el término de seis días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Civil para que los represente (Art. 343 segunda parte de la ley ritual). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 29 de Abril de 2004. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 02 al 04/06/2004

O.P. Nº 2.499

F. Nº 149.988

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 9º Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocoví, en los autos caratulados "Mamani, María del Milagro vs. Ponce, Humberto y/o sus herederos s/Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. Nº 082788/03, cita a los herederos del Sr. Humberto Ponce para que en el plazo de cinco días contados desde su última publicación se presenten a Juicio a los fines de hacer valer sus derechos. Se hace saber que vencido dicho término sin que se hayan presentado, se les nombrará Defensor Oficial que los represente en Juicio (Arts. 343 y 145 C.P.C.C.). Publíquese por cinco días en el Nuevo Diario. Salta, 30 de Abril de 2004. Dra. Cristina Beatriz Pocoví, Secretaria Interina.

Imp. \$ 125,00

e) 02 al-08/06/2004

O.P. Nº 2.494

R. s/c Nº 10.650

La Dra. Nelda Villada Valdéz – Juez – a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8º Nominación – Distrito Judicial del Centro –, sito en Avda. Belgrano Nº 1002, 1º Piso de la ciudad de Salta, Pro-Secretaría de la Dra. María Isabel Romero Lorenzo, en los autos caratulados: “Lema, Francisca; Lema, Jaime c/Ruiz Moreno Velarde, Eduardo; Ruiz Moreno Velarde, Fernando; Ruiz Moreno Velarde, Josefina; Ruiz Moreno Velarde, Julio Octavio; Velarde de Pechieu, Nelly; Velarde, Alberto César; Velarde, Eduardo; Velarde, Jorge Ricardo – Adquisición del Dominio por Prescripción – Posesión Veinteña”, Expte. Nº 31.646/01, cita a los Herederos de la Sra. Ruiz Moreno Velarde, Josefina y al Sr. Eduardo Ruiz Moreno Velarde y/o Sus Sucesores a comparecer a juicio, por edictos, que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente.

El Expte. referenciado tramita con Beneficio de Litigar sin Gastos por ante este mismo Juzgado, bajo Nº 31.647/01, por lo que está exento del pago de impuestos y sellados de actuación (art. 83 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Salta). Salta, 26 de Mayo de 2004. Dra. María Isabel Romero Lorenzo, Pro - Secretaria.

Sin Cargo

e) 01 al 03/06/2004

O.P. Nº 2.417

F. Nº 149.841

El Dr. Teobaldo René Osos, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur San José de Metán, Secretaría del Dr. Carmelo Eduardo Paz, en autos caratulados: “López, Sergio Oscar vs. Alvarez de Miranda, Fidela y Otros s/Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción” Expte. Nº 002879/2004, cita a los Sres. Fidela Miranda de Alvarez; Catalina o Catalino Miranda; Ramón Miranda; Marcelina Miranda; Matilde Miranda; Bid Salem; Gregorio León

Kovensky y/o herederos de los mismos por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y Diario “El Tribuno”, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los representen. San José de Metán, 17 de Mayo de 2004. Fdo. Dr. Teobaldo René Osos, Juez Interino. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Imp: \$ 125,00

e) 27/05 al 02/06/2004

INSCRIPCIONES DE MARTILLERO

O.P. Nº 2.515

F. Nº 150.026

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de 1ra. Ins. en lo C. y C. de 2da. Nom., Scria. del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados “Medina, Cristian Ricardo s/Inscripción de Martillero Público” Expte. Nº 094.778/04, ordena la publicación de edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (conforme Art. 2 Ley Nº 3272) citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, Mayo 04 de 2004. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 12 de Mayo de 2004. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 04/06/2004

O.P. Nº 2.513

F. Nº 150.021

La Dra. Stella Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados “Ordóñez, Adriana Elizabeth s/Inscripción de Martillero Público” Expte. Nº 88.810/04. Hace saber que la Sra. Ordóñez, Adriana Elizabeth, DNI Nº 23.679.355, con domicilio en Mar Blanco Nº 110, Bº San Remo, de esta ciudad, ha solicitado la inscripción como Martillero Público. Y se cita y se emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comer-

cial (Art. 2 Ley 3272). Salta, 31 de Mayo del 2004.
Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 02 al 04/06/2004

O.P. N° 2.511 F. N° 150.020

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados "Malenque, Gladis Silvia Ercilia s/Inscripción de Martillero Público" Expte. N° 88.842/04. Hace saber que la Sra. Malenque, Gladis Silvia Ercilia, DNI N° 14.304.146, con domicilio en calle Necochea N° 1957, de esta ciudad, ha solicitado la inscripción como Martillero Público. Y se cita y se emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 2 Ley 3272). Salta, 8 de Mayo del 2004. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 02 al 04/06/2004

O.P. N° 2.509 F. N° 150.015

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados "s/Inscripción de Martillero" Expte. N° 88.604/04. Hace saber que la Srta. Georgina Erika Pintos O'Shee, D.N.I. 26.701.077, con domicilio en La Unión de Catamarca N° 2211, B° El Tribuno; de esta ciudad, ha solicitado la inscripción como martillero público. Y se cita y se emplaza a todos aquellos con derecho a oponerse. Publíquese con el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial, 2 (dos) días en El Nuevo Diario y 1 (un) día en El Diario El Tribuno (Art. 2, Ley 3272). Salta, 1 de Junio del 2004. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 02 al 04/06/2004

O.P. N° 2.489

F. N° 149.978

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Cristina Beatriz Pocoví, en los autos caratulados "Roldán, Luciana Mercedes s/Inscripción de Martillero Público" Expte. N° 88.811/04. Hace saber que la Sra. Roldán, Luciana Mercedes, DNI N° 27.327.898, con domicilio en calle Coronel Suárez N° 286, de esta ciudad, ha solicitado la inscripción como Martillero Público. Y se cita y se emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 2 Ley 3272). Salta, 07 de Mayo del 2004. Dra. Cristina Beatriz Pocoví, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00 e) 01 al 03/06/2004

O.P. N° 2.488

F. N° 149.979

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Cristina Beatriz Pocoví, en los autos caratulados "Cañizares, Fausto Fanol s/Inscripción de Martillero Público" Expte. N° 88.808/04. Hace saber que el Sr. Cañizares, Fausto Fanol, DNI N° 24.338.629, con domicilio en Finca Campo Alegre, Chicoana de la provincia de Salta, ha solicitado la inscripción como Martillero Público. Y se cita y se emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 2 Ley 3272). Salta, 07 de Mayo del 2004. Dra. Cristina Beatriz Pocoví, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00 e) 01 al 03/06/2004

O.P. N° 2.487

F. N° 149.980

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados "Asencio, Manuel José s/Inscripción de Martillero Público" Expte. N° 93.730/04. Hace saber que el Sr. Asencio, Manuel José, DNI N°

20.327.827, con domicilio en Rivadavia N° 172, ciudad de Güemes, provincia de Salta, ha solicitado la inscripción como Martillero Público. Y se cita y se emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 2 Ley 3272). Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria. Salta, 10 de Mayo del 2004. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario Interino.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 03/06/2004

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 2.508

F. N° 150.009

“En autos caratulados “Empresa 9 de Julio S.R.L. s/Concurso Preventivo (Hoy Quiebra)”, Expte. N° IC-56.442/00, que se tramitan en el Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1ª Nominación, a cargo del Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica se hace saber que, de acuerdo a lo dispuesto por el art. N° 218 de la Ley 24.522 de Concursos y Quiebras y complementarias, con fecha 12-05-2004 se ha presentado el Informe y Proyecto de Distribución Final, habiéndose asimismo efectuado la regulación correspondiente a los honorarios de primera instancia. Los mismos se ponen a disposición a los efectos dispuestos por Ley”. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 02 y 03/06/2004

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 2.503

F. N° 149.999

La Dra. Cristina del Valle Barbera, Juez en el Juzgado de la 2ª Nominación de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Secretaria a cargo del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos caratulados “Ríos, René Alberto c/Mamani, Betty Elva – Divorcio Vincular” – Expte. N° 15.095/02 cita y emplaza a comparecer en los presentes actuados a la demandada Betty Elva Mamani, D.N.I. N° 11.494.738. Para mayor recaudo se transcriben los decretos pertinentes: “San Ramón de la Nueva Orán, 30 de Octubre

de 2003. Atento a lo expresado y solicitado, proveyendo al escrito inicial: téngase por promovida la demanda que se tramitará según las normas del proceso ordinario (arts. 319, 330 y concordantes del C.P.C. y C.). De la demanda, con las copias pertinentes (art. 120), córrase traslado por el plazo de nueve días (art. 338) a la demandada, para que comparezca y la conteste, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 59 y 356). Intímese la constitución del domicilio procesal en el perímetro de la ciudad (art. 40), bajo apercibimiento de considerarse automáticamente como tal los estrados del tribunal (art. 41). Intímese la denuncia del domicilio real, bajo apercibimiento de notificarse las providencias que allí deban serlo en el domicilio procesal Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado para notificaciones en Secretaría (art. 133). Notifíquese personalmente o por cédula (art. 135 inc. 1º y art. 339)”. «San Ramón de la Nueva Orán, 27 de Marzo de 2004. De conformidad a lo solicitado y constancia de autos, cítese a juicio por el plazo de dos días y por edictos a la demandada. La publicación se hará en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de circulación masiva en la provincia. El plazo de la citación se computará a partir de la última publicación”. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 02 y 03/06/2004

O.P. N° 2.502

F. N° 149.993

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5º Nom., Secretaria a cargo de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados “Padilla, Miguel Reyes vs. A. M. A. y Saez, José Miguel s/Terceria de Dominio”, Expte. N° 41.594/02, cita al Sr. José Miguel Saez, D.N.I. N° 3.908.929, por edictos que se publicarán por el término de 2 (dos) días, para que, a partir de la última publicación, comparezca el citado a contestar la demanda interpuesta en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensora Oficial, para que intervenga en su representación (art. 343 C.P.C. y C.). Aclárase que las publicaciones deberán realizarse en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 02 y 03/06/2004

O.P. N° 2.475

F. N° 149.950

Edictos de Ley

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en Civil en Documentos y Locaciones de la VIa. Nominación a cargo de la Dra. Elena O. Gasparic, Juez, Secretaría de la Proc. Silvia B. Hillen, en los autos caratulados: Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán vs. FRESLAC S.R.L. Expte. 13.778/97 se ha dispuesto notificar a FRESLAC S.R.L. las providencias que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de Septiembre de 2002, Atento a lo solicitado; 1) Publíquense las providencias obrantes en autos de fecha 13 de febrero, 21 de febrero, 4 de abril y 6 de agosto del año en curso en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta por el término de tres días II.-... III.- Fdo. Dr. Carlos Enrique Courtade, Juez de Cobros y Apremios., San Miguel de Tucumán, 13 de Febrero de 2002. I) Resérvese documentación original en Caja Fuerte del Juzgado. II) A despacho para dictar Sentencia. Fdo. Dr. Carlos E. Courtade, Juez de Cobro y Apremios. San Miguel de Tucumán, 21 de Febrero de 2002. Atento a la suspensión de plazos dispuesta por el art. 16 de la ley 25.563, y no encontrándose el presente caso entre las excepciones previstas por dicha norma; suspéndanse los términos en la causa, por 180 días, a partir del día 15/02/2002. Fdo. Dr. Carlos E. Courtade, Juez de Cobros y Apremios Ilda. Nom. San Miguel de Tucumán, 4 de abril de 2002.- Considerando:... Resuelvo: Primero: No hacer lugar a la revocatoria interpuesta por Enrique Lorenzo, apoderado de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, contra la providencia de fecha 21/03/02, la que se mantiene firme.- Segundo: Exímese a las partes de las costas. Reservar pronunciamiento sobre honorarios. Tercero: No hacer lugar a la apelación interpuesta en subsidio. Hágase conocer. Fdo. Dr. Carlos E. Courtade, Juez de Cobros y Apremios Ilda. Nom. San Miguel de Tucumán, 6 de Agosto de 2002. Atento las constancias de autos y las modificaciones introducidas por la nueva Ley N° 25.589 de Concursos y Quiebras al art. 16 de la Ley N° 25.563, reábranse los términos suspendidos por providencia de fecha 21/2/02, los que comenzaran a correr a partir de la última notificación a las partes. Personal. Fdo. Dr. Carlos E. Courtade, Juez de Cobros y Apremios Ilda. Nom. S. M. de Tucumán, 11 de octubre de 2002. Atento que en autos se apersonó Caja Popular de Ahorros de la Pcia. de Tucumán, iniciando demanda de Cobro Ejecutivo, en lo que respecta a la competencia de este Juzga-

do para entender en la presente causa, si bien es cierto que hasta la fecha el proveyente aceptó la doctrina enunciada por la Excma. Cámara de Documentos y Locaciones en el caso "Caja Popular de Ahorros de la Pcia. de Tucumán vs. Conafo S.A. s/Ej. Prendaria", según la cual los Juzgados de Cobros y Apremios resultan competentes para la tramitación de Juicios en los que el Estado en cualquiera de sus manifestaciones, persiga el cobro de toda deuda, de cualquier origen, no es menos cierto que la Excma. Corte Suprema de Justicia de nuestra provincia, ha zanjado la cuestión en un fallo reciente, en el caso "Caja Popular de Ahorros de Tucumán vs. Rodríguez Rey, Juan José y ot. s/cobro ordinario de Pesos" Sentencia N° 681/2002 del 12 de agosto del 2002. Interpretando el art. 2º) de la Ley 6757 dijo el alto tribunal: "... Pese a tan amplia expresión, tanto la finalidad de la creación de esa competencia material, como el siguiente artículo, nos permiten establecer que la norma referida se refiere al cobro de créditos del Estado Provincial, Municipios y entes públicos, devengados de su actuación en el ámbito del derecho público...". Similar criterio fue sustentado por el suscripto en numerosas causas en las que declaró la incompetencia de jurisdicción de los Juzgados de Cobros y Apremios para entender en los juicios en los que la Caja Popular de Ahorros fuera actora, (Caja Popular de Ahorros vs. Bevacqua, Manuel s/Cobro Ejecutivo de Pesos Expte. 8.986; Idem vs. C.A. Herrero s/Ejecución Prendaria – Expte. 13.934/99; Idem Vs. Rotta Nuncio y ot. s/Ej. Hipotecaria – Expte. 8854/99, etc., etc.). En base a la doctrina que estableció la Cámara de Docs. y locacs. en el fallo "Caja vs. canafo S.A.", se reasumió la competencia en la totalidad de las causas en que la Caja Popular de Ahorros resultaba actora, respetando la posición fijada por el Superior del Fuero, hasta hoy. Pero he aquí que la cuestión cambia sustancialmente ante la decisión de Supremo Tribunal Provincial, que como interprete último de la Constitución y las Leyes, ha fijado el sentido y la interpretación que corresponde en el tema bajo examen. Por ello, retornando a la posición asumida originalmente por este Juzgado, y compartiendo en todo la posición de la Exma. Corte Suprema de Justicia, atento que la finalidad de la Ley 6757 de la instrumentación de trámites ágiles y breves para la percepción de las rentas públicas a través de un procedimiento y fuero especial, se concluye que la competencia del suscripto esta limitada a los cobros de créditos devengados por la actuación del Estado en sus diversas manifestaciones,

exclusivamente en el ámbito del derecho público. Así se concluye que esta causa está excluida de las disposiciones de la Ley 6757, en tanto en ella se persigue un cobro dinerario por vía de Cobro Ejecutivo y en el negocio jurídico que originó la deuda reclamada, Caja Popular de Ahorro de la Pcia. de Tucumán actuó conforme normas de derecho privado. En consecuencia, siendo incompetente este Juzgado de Cobros y Apremios, me inhíbo para continuar entendiendo en la presente causa. Remítasela por intermedio de Mesa de Entradas, al Juzgado que corresponda, ya que se trata de un juicio por cobro contemplado en el art. 62 inc. b) de la Ley Orgánica de

Tribunales. Fdo. Dr. Carlos Enrique Courtade, Juez del Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nom. San Miguel de Tucumán. 18 de noviembre de 2003. Téngase presente. Hágase conocer a las partes que la Suscripta seguirá entendiendo en la presente causa. Personal. Fdo. Dra. Elena O. Gasparic, Juez en Documentos y Locaciones de la Sexta Nom. San Miguel de Tucumán, 20 de Febrero de 2004. Proc. Silvia B. Hillen, Secretaria Judicial Cat. B (Int.), Juzgado Civil en Doc. y Locaciones VIa. Nom.

Imp. \$ 120,00

e) 31/05 al 02/06/2004

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 2.482

F. Nº 149.967

Se comunica que Héctor Domingo Méndez, D.N.I. Nº 8.387.582, con domicilio en Calle Los Amancay Nº 172, transferirá a la Sra. Patricia Susana Juárez, D.N.I. Nº 18.184.923, con domicilio en calle Caseros Nº 2.135 Monoblock "C1", Dpto. 29, ambos de ésta Ciudad, el Fondo de Comercio dedicado a la explotación de teléfonos de acceso público (Telecentro), ubicado en calle Santa Fé Nº 594 de ésta Ciudad.

Oposiciones en J. B. Alberdi Nº 531 Ciudad, de 17,00 a 20,00 horas.

Imp. \$ 125,00

e) 01 al 07/06/2004

O.P. Nº 2.465

F. Nº 149.912

Se informa que se procederá a la transferencia del Telecentro (Telecom) ubicado en avenida Batalla de Salta 165 – Barrio Ciudad del Milagro. De propiedad de la Sra. Morales, Paula, D.N.I. 1.736.251 a nombre del Sr. Jorge Federico Ovejero Alvarado. Presentar oposiciones en Alvarado 768 en horario comercial.

Imp. \$ 125,00

e) 28/05 al 03/06/2004

Sección GENERAL

AVISO GENERAL

O.P. Nº 2.507

F. Nº 150.001

Red Valles de Altura - Red VA - Asociación Civil
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL 06/02/2004

De conformidad con lo establecido en los Art. 14; 16 y 26 de nuestro Estatuto Social, la Asamblea Extraordinaria del 06/02/2004 resolvió que la Comisión Directiva queda conformada de la siguiente manera:

Presidente: Mariana Marysol Tejerina

Secretario: Marcela Amalia Alvarez

Tesorero: María Alejandra Arias

Vocal Suplente 1º: Andrea Verónica Lucero

Vocal Suplente 2º: Diego Martín Kalman

Vocal Suplente 3º: Diego Nicolás Ramilo

Así también resolvió que el Órgano de Fiscalización se conforma de la siguiente manera:

Miembro Titular: Diego Hernán Barreto

Miembro Suplente: Carolina Viviana Haecks

Mariana Marysol Tejerina
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 02/06/2004

CONVOCATORIA A ELECCIONES

O.P. Nº 2.517

F. Nº 150.025

Cooperativa de Trabajo Ferroviaria Unión Limitada

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo Ferroviaria Unión Limitada convoca a los Señores Asociados a las Asambleas Electorales de Distrito a celebrarse en los Distritos Capital Federal, Tucumán, Chaco, Salta y Corrientes con asiento en Monte Caseros que se realizarán el día 12 de Julio de 2004 desde las 9,00 horas y hasta las 16,00 horas en las siguientes direcciones: a) En Distrito Capital: Av. Independencia 2880, Capital Federal, b) en Distrito Tucumán: Marcos Avellaneda y San Martín s/nº, Provincia de Tucumán, c) en Distrito Chaco: Lisandro de la Torre 500, Resistencia, Provincia de Chaco, d) en Distrito Salta: Radio Estación Güemes s/nº, Provincia de Salta, e) Distrito Corrientes con asiento en Monte Caseros: Av. Del Trabajo s/nº, Monte Caseros, Provincia de Corrientes respectivamente para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de un Asociado, quién actuará como Secretario secundando al Presidente que el Consejo de Administración designe entre sus miembros. (Estatuto Social Art. 44 bis).

2.- Designación de dos asociados para ratificar el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

3.- Elección de tres asociados para integrar la Junta Escrutadora (Estatuto Social Art. 44 bis).

4.- Elección de un Delegado de Distrito Titular y un Delegado de Distrito Suplente para cada uno de los Distritos Capital y Tucumán, y de dos Delegados de Distrito Titulares y Dos Delegados de Distrito Suplentes para cada uno de los Distritos de Resistencia, Salta y Corrientes (Estatuto Social Art. 44 bis) los que representarán a los asociados en la Asamblea Ordinaria.

5.- Elección de 6 Consejeros Titulares, 1 Consejero Suplente, 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente por renovación total del Consejo de Administración y Sindicatura.

A los efectos de esta convocatoria deben ser tenidas en cuenta esencialmente las disposiciones del Art. 44 bis según la última modificación del Estatuto Social. Se encuentran a disposición de los asociados en las direcciones que arriba se indican el Estatuto Social y los correspondientes padrones para ser verificados y consultados.

Nota: ... "Toda lista de candidatos a Consejeros y Síndicos deberá presentarse para su oficialización juntamente con una lista de Delegados correspondiente, con un mínimo de treinta (30) días de anticipación a las Asambleas Electorales de Distrito. Las listas deberán cubrir la totalidad de los cargos a distribuir y deberán contar con el aval de cincuenta (50) asociados como mínimo. La elección de los Delegados, Consejeros y Síndicos será hecha por lista completa con mayor número de sufragios". Art. 44 bis, Estatuto Social.

Matarazzo, Armando R.
Secretario

Pedraza, José A.
Presidente

Imp. \$ 90,00

e) 02 al 04/06/2004

RECAUDACION

O.P. Nº 2.518

Saldo anterior	\$ 112.722,50
Recaudación del día 01/06/04	\$ 1.644,30
TOTAL	\$ 114.366,80

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las
SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Gral. Güemes 562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780